

DECRETO **Nº 2.652.-**

=====

LA REINA, 5 DE DICIEMBRE DE 2014

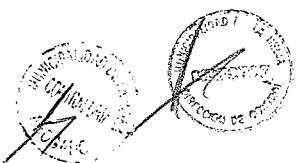
VISTOS: Memorandum Nº 711, de fecha 2 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita dictación de Decreto Alcaldicio para autorizar instalación de señales alusivas del Supermercado Santa Isabel; el conforme del Alcalde Subrogante y del Administrador Municipal Subrogante; Memorandum Nº 312, de fecha 4 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Carta de fecha 23 de Octubre de 2014, del Supermercado Santa Isabel, representado por su Gerente de Tienda don Paulo Díaz Toro; Decreto Alcaldicio Nº 27, de 7 de Enero de 2013, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de 18 de Enero de 2013, Nº 398, de 18 de Febrero de 2013, 1009, de fecha 16 de mayo de 2013, Nº 1995, de 8 de Octubre de 2013, Nº 1631, de 31 de Julio de 2014, Nº 2036, de 17 de Septiembre de 2014, Nº 2433, de 10 de Noviembre de 2014 y Nº 2521, de 21 de Noviembre de 2014, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio Nº 450, de 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO **:**

=====

1. AUTORIZASE al SUPERMERCADO SANTA ISABEL, ubicado en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco Nº 8751, representado para estos efectos por su Gerente de Tienda don Paulo Díaz Toro, para la instalación de señales alusivas al supermercado, con una dimensión de 0,60 x 0,90 mts., en los puntos que se indican a continuación:

1. A 0,50 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y 90,50 mts. De la calle Diputada Laura Rodríguez.
2. A 30,70 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y 0,60 mts de calle Jorge Alessandri.
3. A 20,00 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y 0,50 mts de Carlos Ossandón
4. A 25,00 mts de Jorge Alessandri y 0,50 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco



5. A 1,00 mts de Diputada Laura Rodríguez y 9,00 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco
6. A 0,60 mts de Valenzuela Llanos y 36,80 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco.
7. A 44,00 mts de Valenzuela Llanos y 0,50 mts. De Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco.
8. A 22,00 mts. de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y 220,50 mts de Valenzuela Llanos
9. A 194,00 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco y 0,50 mts de Diputada Laura Rodríguez.
10. A 0,50 mts de calle Andacollo y 31,00 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco.
11. A 2,50 mts de Quillagua y 33,00 de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco
12. A 0,50 mts de Jorge Alessandri y 260,00 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco.
13. A 525,00 mts de Andacollo y 1,50 mts de Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco

2. Cualquier accidente o daño a terceros, será de responsabilidad del Supermercado Santa Isabel.

3. Las señales instaladas no deben interferir la visual de los conductores ni el tránsito de peatones.

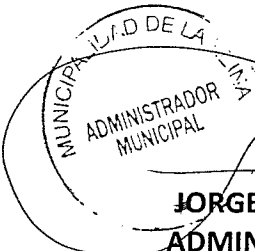
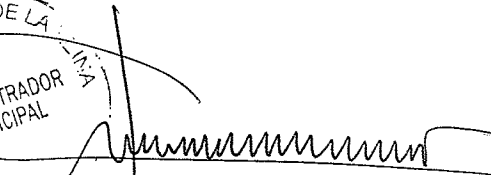
3. El Supermercado Santa Isabel, representado por su Gerente de Tienda don Paulo Díaz Toro, deberá cancelar por concepto de derechos municipales 10 UTM por mt2 anual, hasta el 31 de Diciembre de 2014, considerando que la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios, cambia sus valores a contar del 1 de Enero de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

